



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2025-A-MDP**

Pacocha, 10 de marzo de 2025

**VISTOS:**

Carta N° 002-2025-CECAS- MDP, Resolución de Alcaldía N° 011-2025-A-MDP, Informe Legal N° 023-2025-SGAJ-MDP, Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDP.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa, asimismo dicha norma precisa en su artículo 20° inciso 6) que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2025-A-MDP se conformó el Comité Evaluador del Concurso CAS transitorio N° 02-2025-MDP el cual tendrá a cargo el proceso de evaluación en todas sus etapas.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-SGAJ-MDP, concluye que (...) *es viable que vía resolución de alcaldía se pueda conformar el Comité Evaluador para los Procesos de Selección para la Contratación del Personal por necesidad Transitoria a plazo determinado para el año 2025 (...)*.

Que, mediante Informe N° 095-2025-RRHH-SATI-MDP, se adjunta las bases del proceso de selección para la contratación del personal por necesidad transitoria a plazo determinado en el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS N° 02-2025-MDP.

Qué, el contrato administrativo de servicios – CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, que se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 su respectivo reglamento y las normas conexas, en ese sentido las dependencias que requieran contratar bajo dicho régimen deberán limitar sus requerimientos en lo mínimo indispensable, dentro del marco presupuestal, medidas de austeridad y necesidad transitoria debidamente comprobada.

Que con Resolución de Alcaldía N° 012-2025-A-MDP, se resuelve aprobar las bases de la convocatoria CAS N° 02-2025-MDP al amparo de la contratación Administrativa de Servicios por Necesidad Transitoria bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la contratación de cinco (05) plazas.

Que conforme Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública, siendo que su reglamento señala que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 comprende a todas las entidades de la administración pública y a las demás entidades públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público. Así el artículo 8 del referido decreto establece que "El acceso al régimen de contratación administrativo de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante otros medios de información".

Que, desde que se publicó la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, SERVIR en su calidad de ente rector del SAGRH ha tenido la oportunidad de emitir diversos informes técnicos respecto de los alcances de dicha norma; sin embargo a partir del Pleno Sentencia N° 9779/2021 recaída en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ALCALDÍA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

el expediente N° 00013-2021-PI/TC5 y el auto que declara la improcedencia del periodo de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo se puede advertir que SERVIR ya ha precisado y aclarado las modalidades de contratación a través del CAS.

Que, adicionalmente luego del proceso constitucional, se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la sentencia del TC es decir a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta N° 002-2025-CECAS-MDP, el Presidente de la Comisión Evaluadora para el Concurso Publico de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio N° 01-2025-MDP informa que se cumplió con el proceso de evaluación curricular y entrevista personal teniendo como ganadores conforme al siguiente detalle:

<b>COORDINADOR PARA LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
1	LUCIO	RODRIGUEZ MAMANI	04649147	48.00	44.98	92.98	GANADOR
<b>COORDINADOR PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
2	JUDITH EDITH	FUENTES MAQUERA	04650409	44.00	44.65	88.65	GANADOR
<b>ESPECIALISTA EN EL AREA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
3	NELLY LISBETH	NAVARRO ESCORZA	44510553	47.00	41.65	88.65	GANADOR
<b>ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION TRIBUTARIA</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
4	LILI KATERIN	ZUBIATE LUNA	42775491	46.00	44.98	90.98	GANADOR
<b>ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
5	NAPOLEON	FUENTES FLORES	01305418	43.00	46.32	89.32	GANADOR

Que, conforme a la carta N° 002-2025-CECAS-MDP el Presidente de la Comisión Evaluadora para el Concurso Publico de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio N° 02-2025-MDP solicita la emisión de ganadores mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 31131, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el cuadro de Méritos del concurso Publico CAS Transitorio N° 02-2025-MDP, el mismo que consta de dos (2) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la contratación de cinco (05) personas que resultaron ganadoras en el Proceso de Selección de acuerdo al cuadro de mérito aprobado en el primer artículo, debiendo iniciar sus labores el día 10 de marzo del 2025 las cuales son las siguientes:

<b>COORDINADOR PARA LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
1	LUCIO	RODRIGUEZ MAMANI	04649147	48.00	44.98	92.98	GANADOR



COORDINADOR PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
2	JUDITH EDITH	FUENTES MAQUERA	04650409	44.00	44.65	88.65	GANADOR
ESPECIALISTA EN EL AREA DE ORDENAMIENTO URBANO Y CATASTRO							
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
3	NELLY LISBETH	NAVARRO ESCORZA	44510553	47.00	41.65	88.65	GANADOR
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
4	LILI KATERIN	ZUBIATE LUNA	42775491	46.00	44.98	90.98	GANADOR
ESPECIALISTA EN SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA							
Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PUNTAJE CURRICULAR	PUNTAJE DE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
5	NAPOLEON	FUENTES FLORES	01305418	43.00	46.32	89.32	GANADOR

**ARTICULO TERCERO. – PRECISAR** que en virtud del principio de buen fe y presunción de veracidad que rigen en el D.S. N° 004-2019-JUS este despacho de Alcaldía emite la presente resolución, amparado en ius tantum, sin embargo, se solicita al Área de Recursos Humanos haga la revisión de los documentos presentados, realizando la fiscalización posterior conforme a los requisitos exigidos debiendo de informar a Gerencia Municipal.



**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Abog. Mardy Rose Shiomara Paredes Velazco  
Secretaria General  
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Abg. Juan Humberto Ramirez Flores  
ALCALDE